

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000031

Callao, 28 de marzo de 2017

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 28 de marzo de 2017, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

El Oficio N° 1249-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE del Director Regional de la DIRESA – CALLAO; el Informe N°008-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN y el Memorándum N° 887-2017 –GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 0337 -2017 -GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 011-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;



CONSIDERANDO

Que, el Artículo 38° de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional, así mismo reglamentan materias de su competencia;

Que, el Artículo 15°, sobre las atribuciones del Consejo Regional, dispone en su literal a), que son atribuciones del Consejo Regional aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el Artículo 9° literal a) del antes citado cuerpo normativo, establece que los Gobiernos Regionales son competentes para "Aprobar su organización interna y su presupuesto";

Que, el Artículo 9° de la Ley de Bases de la Descentralización - Ley N° 27783, establece las dimensiones de las autonomías políticas, administrativas y económicas de los Gobiernos Regionales y en su inciso 9.2. Especifica que la autonomía administrativa es la facultad de organizarse internamente;

Que, el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM aprueba los "Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública", documento técnico normativo de gestión institucional que formaliza la estructura orgánica de la entidad, orientada al esfuerzo institucional y al logro de su misión y objetivos; que contiene las funciones generales de la entidad y las funciones específicas de los órganos y unidades orgánica;

Que, por Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM se "Aprueba el Modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales", cuyo objeto es establecer el modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales de Alta, Mediana y Baja complejidad de atención de la salud;

Que, mediante el Informe Técnico Sustentatorio s/n la Dirección del Hospital de Rehabilitación del Callao, propone y sustenta la modificación de su Reglamento de Organización y Funciones -



ROF y de su Estructura Orgánica en base a la normatividad vigente, especialmente a la Resolución Ministerial N° 616 -2003-SA/DM, puesto que al haber sido creado como un Hospital de categoría II-E de mediana complejidad, le corresponde contar con hasta tres niveles organizacionales: siendo los órganos de primer nivel organizacional la Dirección Ejecutiva y el Órgano de Control Institucional. Los órganos del segundo nivel organizacional son las unidades orgánicas denominadas Oficinas y Departamentos, y los órganos del tercer nivel organizacional son las unidades orgánicas denominadas Unidades y Servicios. Las modificaciones propuestas al ROF del Hospital de Rehabilitación del Callao, tienen sustento legal en el Decreto Supremo N° 043-2006-PCM, la Resolución Ministerial N° 616 -2003-SA/DM, Resolución Ministerial N° 546-2011/MINSA, la Resolución Ministerial N° 489-2005/MINSA y la Resolución de Contraloría N° 163-2015 –CG que aprueba la Directiva N° 007-2015-CG/PROCAL- “Directiva de los Órganos de Control Institucional”;

Que, mediante Informe N° 008-2017-GRC/DIRESA/OEPE/UO, de fecha 16 de Marzo del 2017, el Jefe de la Unidad de Organización de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, informa a la Dirección Ejecutiva de Planeamiento Estratégico de la DIRESA CALLAO que el Director del Hospital de Rehabilitación del Callao, ha remitido el proyecto de su Reglamento de Organización y Funciones – ROF y el Informe Técnico Sustentatorio para su revisión y trámite de aprobación ante el Gobierno Regional del Callao, por lo que después de la revisión respectiva, recomendando sea elevado a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional del Callao, para su trámite de aprobación;

Que, mediante el Oficio N° 1249-2017-GRC/DIRESA/DG/OEPE de fecha 16 de Marzo del 2017, el Director Regional de la DIRESA – CALLAO, remite a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el proyecto del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, el Informe del Sustento Técnico del Hospital de Rehabilitación del Callao para su revisión y trámite de aprobación;

Que, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el Memorándum N° 887-2017 –GRC/GRPPAT, de fecha 21 de Marzo del 2017 a través del Informe N° 008-2017-GRC/GRPPAT/ORE-CMN de fecha 21 de Marzo del 2017, opina que la propuesta formulada por el Hospital de Rehabilitación del Callao para modificar su Reglamento de Organización y Funciones - ROF, cuenta con la aprobación de la DIRESA, resulta técnicamente procedente, puesto que las modificaciones propuestas se han elaborado de conformidad con la normatividad vigente al respecto, como es Artículo 30º, el inciso “e)” del Artículo 28º del Decreto Supremo N° 043-2006-PCM “Aprueban Lineamientos para la Elaboración y Aprobación del Reglamento de Organización y Funciones –ROF por parte de las Entidades de la Administración Pública”; así como de conformidad con la Resolución de Contraloría N°.163-2015-CG - que aprueba la "Directiva N°.007-2015-CG/PROCAL- “Directiva de los Órganos de Control Institucional”, la Resolución Ministerial N° 616-2003-SA/DM que aprueba le modelo de Reglamento de Organización y Funciones de los Hospitales;

Que, mediante el Informe N° 0337 -2017 -GRC/GAJ, la Gerencia de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus atribuciones procede a visar el proyecto de Ordenanza Regional que aprueba la Modificación del Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Hospital de Rehabilitación del Callao, conforme a sus funciones previstas en el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao.

Que, con Dictamen N° 011-2017-GRC/CR-CA la Comisión de Administración Regional recomendó al Consejo Regional aprobar, Vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de la Estructura Orgánica del HOSPITAL DE



REHABILITACIÓN DEL CALLAO, que consta de Tres Títulos, Dos Capítulos, Cuarenta y dos (42) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural, el mismo que es parte integrante de la presente Ordenanza Regional; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;

Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en virtud a los considerandos establecidos en este documento, estima pertinente aprobar por unanimidad, el siguiente Acuerdo:

SE ACUERDA:


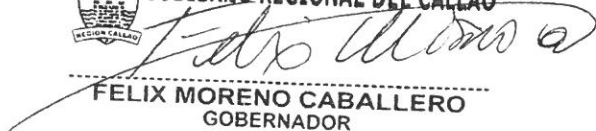
1. Aprobar el Dictamen N° 011-2017-GRC/CR-CA de la Comisión de Administración Regional; en consecuencia, aprobar, vía Ordenanza Regional, la modificación del Reglamento de Organización y Funciones – ROF y de la Estructura Orgánica del HOSPITAL DE REHABILITACIÓN DEL CALLAO, que consta de Tres Títulos, Dos Capítulos, Cuarenta y dos (42) Artículos, Tres (03) Disposiciones Complementarias, dos (02) Disposiciones Transitorias y el Anexo 1: Organigrama Estructural; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente.
2. Encargar a la Gerencia General Regional y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el fiel cumplimiento del presente Acuerdo del Consejo Regional.
3. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. VICTOR MANUEL PORCILLA FLORES
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

FELIX MORENO CABALLERO
GOBERNADOR